**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6581**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 7254/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA.

Asunción, 22 de setiembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DLT/01/2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7254/2018 suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1376/2018, con ID N° 341664, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación La Victoria – Lote 2: Ampliación de la Subestación La Victoria, incluye también las obras y suministros para la LT 220 kV, de forma a permitir el seccionamiento de Línea Guarambaré – San Lorenzo e Interconexión de la Subestación; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en la planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 40/2020, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 11 de diciembre de 2020, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente proceso se realiza en el marco de una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, inc. c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sin embargo el ente financiador ha dispuesto que las contrataciones se realicen bajo la normativa local;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 217/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 22 de julio de 2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6581**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 7254/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 7254/2018, suscrito con la firma Concret Mix S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1376/2018, para Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación La Victoria – Lote 2: Ampliación de la Subestación La Victoria, incluye también las obras y suministros para la LT 220 kV, de forma a permitir el seccionamiento de Línea Guarambaré – San Lorenzo e Interconexión de la Subestación, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en la planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 484.981.484 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.09.22 16:01:14 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

## LPI ANDE N° 1376/2018 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION VILLA ELISA 220kVY AMPLIACION DE LA SUBESTACION LA VICTORIA LOTE N° 2

### CONVENIO MODIFICATORIO N°2

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO Moneda Guaranies (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL Moneda Guaranies (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|
| **OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS PARA LT 220 KV GUA-LAV-SLO** | | | | |
| Fundaciones para torres tipo DU+3 | Unidad | 2 | 145.074.913 | 290.149.826 |
| Montaje Estructuras tipo DU+3 | Unidad | 2 | 55.689.174 | 111.378.349 |
| Provisión y montaje de Conjunto de P.a.T para torre tipo DU+3 | Unidad | 2 | 6.392.303 | 12.784.606 |
| Interconexión desde las torre DU+3 hasta los pórticos de la Subestación, incluye tendido y tensado del conductor tipo HTLS 220 kV (Circuito Trifásico - dos ternas, un conductor por fase y la instalación de todos los herrajes de suspensión, anclaje | Global | 1 | 38.707.193 | 38.707.193 |
| Instalación de cajas de empalme tipo OPGW | Unidad | 7 | 4.565.930 | 31.961.510 |
| **SUBTOTAL OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS PARA LT 220 KV** | | | | **484.981.484** |
| | | | | |
| **MONTO EQUIVALENTE EN USD CONVENIO MODIFICATORIO N°2** | **85.519.57** | | | |
| **MONTO CONTRACTUAL USD** | **6.650.671.00** | | | |
| **% DEL CONTRATO CONVENIO MODIFICATORIO 2** | **1.286%** | | | |
| **OBS: TIPO DE CAMBIO US$ = 5671** | | | | |

Lic. Rubén D. Bogarín C.
Representante Legal
Concret Mix S.A.

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

VERIFICACION TECNICA

Econ. Carlos A. Rodas D.
Enc. de Coord. de la Auditoría Interna